

DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá 20 de noviembre del 2025.

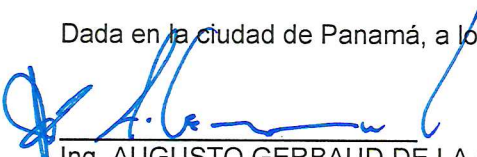
CARLOS SÁNCHEZ FÁBREGA
Presidente de la Junta Directiva y
Representante Legal de Transporte Masivo de Panamá

Señor Representante Legal:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**, varón panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N° 8-212-650, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **LUBRICANTES DELTA, S.A.**, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio 127655, con domicilio en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Betania, Urbanización Calle Miguel A. Brostella, Centro Comercial Camino de Cruces, Piso N° 7, Calle, Edificio Camino de Cruces, Apartamento 7, Teléfono 2793000, declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de noviembre del 2025.


Ing. **AUGUSTO GERBAUD DE LA GUARDIA**
Cédula No.8-212-650
LUBRICANTES DELTA, S.A.



Yo, **MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**,
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con C.I.P. No. 4-201-228.

CERTIFICO: Que la (s) firma (s) anterior que corresponde a
Augusto Gerbaud de la Guardia
(es) son autentica (s) pues ha (n) sido reconocida (s) por el (los)
firmantes (s) como suya.

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna para la Notaria,
en cuanto al contenido del presente documento. Art. 1739 C.C.

Panamá,

NOV 21 2025


Testigos


Testigos

MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá